



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 8/2024/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA MP-6/2024 EN LA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.831,13 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 26 de enero de 2024 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica mediante la que se solicita la dotación del importe que corresponde realizar con recursos propios del Ayuntamiento, ya que como indica el Servicio gestor actualmente se está tramitando la contratación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL INTERCAMBIADOR DE SANTA CRUZ Y EN LAS PROXIMIDADES DE LA TERMINAL DE CRUCEROS, ASÍ COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS NECESARIAS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Expediente 1784/2023/MC), resultando necesario dotar las aplicaciones presupuestarias que financian la misma con el crédito correspondiente de aportación propia en aras de evitar su paralización hasta la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 2024, atendiendo a los hitos temporales que deben de ser cumplidos en el presente ejercicio.

Teniendo en cuenta que la necesidad de financiación que se precisa es para dotar las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se detallan a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Código de proyecto	Importe de alta aportación propia
2024	A1022-43200-62200	2023-2-NEXTG-74	2.035,29
2024	A1022-43200-62200	2023-2-NEXTG-75	1.795,84



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363613614166055 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asimismo en el citado escrito suscrito con fecha 25 de enero de 2024 por parte de la Jefa del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, la Coordinadora General de Planificación Estratégica y el Concejal de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos (por delegación de fecha 19 de junio de 2023) se traslada la referida necesidad de financiación “con el fin de avanzar en las licitaciones enmarcadas en el proyecto subvencionado que nos ocupa y poder cumplir con los hitos de ejecución de la subvención, con fecha de 24 de enero de 2024 se formula solicitud de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Crédito por el importe de la subvención concedida de 5.393.555 euros.”. Por tanto, para culminar con la contratación de los servicios de redacción del proyecto de oficinas de información turística en el intercambiador de Santa Cruz y en las proximidades de la terminal de cruceros (Expediente 1784/2023/MC) es preciso tramitar dos expedientes por parte de este Servicio de Gestión Presupuestaria, el expediente 6/2024/GP relativo a la Modificación Presupuestaria MP-4/2024 en la modalidad de generación de crédito por concesión de subvención otorgada para la ejecución del plan de sostenibilidad turística en destinos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 5.393.555,00 €, solicitada por el Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica para el que se ha aprobado resolución del Coordinador General de Hacienda Política Financiera CGHPF- 2024/925 de 19 de febrero de los corrientes y el que se propone mediante este informe, en el sentido siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE BAJA
A1022.43200.22799	2.133,43
A1022.43130.22799	1.697,70
TOTAL	3.831,13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	IMPORTE DE ALTA
A1022.43200.62200	2023-2-NEXTG-74	2.035,29
A1022.43200.62200	2023-2-NEXTG-75	1.795,84
	TOTAL	3.831,13

El Servicio adjunta los documentos contables RC Tipo 101 con números de apuntes previos 920240000066 y 920240000067.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363613614166055 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- A la vista de la respuesta y teniendo en cuenta que la petición de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito es urgente y de imposible demora por la necesidad manifestada, se procede a formular propuesta de modificación presupuestaria para atender dicha solicitud.

En relación a la solicitud nos encontramos ante un gasto específico y determinado, en este caso, para atender los gastos referidos al contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL INTERCAMBIADOR DE SANTA CRUZ Y EN LAS PROXIMIDADES DE LA TERMINAL DE CRUCEROS, ASÍ COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS NECESARIAS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA estando en proceso de licitación el mismo y formar parte de un *“proyecto que tiene como objetivo general mejorar la competitividad del destino turístico de Santa Cruz de Tenerife con intervenciones claves en su franja litoral, incorporando la sostenibilidad y la digitalización en la gestión a través de la implementación de actuaciones dirigidas a: impulsar un modelo de movilidad turística sostenible, impulsar los productos, la digitalización de las experiencias para ser trasladadas al turista, la mejora de las oficinas y los servicios turísticos, la mejora de la imagen de la ciudad y de la calidad de los equipamientos situados en la franja litoral del municipio, y todo ello aprovechando ventajas competitivas como los recursos turísticos singulares, la capitalidad o el Carnaval factores que permiten la diferenciación del destino turístico”*, conforme al detalle anteriormente expuesto.

En la solicitud consta la conformidad del Concejal de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos (por delegación de fecha 19 de junio de 2023), conforme se expuso en el Antecedente de Hecho Primero señalándose que *“con el fin de avanzar en las licitaciones enmarcadas en el proyecto subvencionado que nos ocupa y poder cumplir con los hitos de ejecución de la subvención”*, considerándose que no afecta al buen funcionamiento del Servicio ni al cumplimiento de los objetivos previstos ya que según consta en la petición *“resultando necesario dotar las aplicaciones presupuestarias que financian la misma con el crédito correspondiente de aportación propia en aras de evitar su paralización hasta la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 2024, atendiendo a los hitos temporales que deben de ser cumplidos en el presente ejercicio”*.

III.- De acuerdo a lo anterior se propone la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, **4**, conforme al detalle siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA		IMPORTE
A1022.43200.22799		2.133,43
A1022.43130.22799		1.697,70
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	CÓDIGO DE PROYECTO	IMPORTE
A1022.43200.62200	2023-2-NEXTG-74	2.035,29



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363613614166055 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A1022.43200.62200	2023-2-NEXTG-75	1.795,84
-------------------	-----------------	----------

Atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados por la presente modificación, son los que se detallan a continuación:

PROGRAMA	IMPORTE
43200 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA"	-2.133,43
43130 "COMERCIO AMBULANTE"	-1.697,70
43200 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA"	+3.831,13
TOTAL AREA 4 "ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO"	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que "1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)".

Mediante decreto CGHP-2023/131 de 19 de diciembre de 2023 se aprobó, con efectos 1 de enero de 2024, la Prórroga del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024.

El artículo 21.5 del citado RD 500/1990 permite expresamente que: "en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley"

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, "**transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363613614166055 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad*
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.*
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.*
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.*
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.*

Continúa señalando la Base 9:

“A la referida petición se acompañará, en su caso:

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.*
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).*
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.*
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.”*

A este respecto se incorporan al presente expediente los documentos contables RC Tipo 101 con número de apunte previo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importe conforme al siguiente detalle:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363613614166055 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DOC CONTABLE RC	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920240000066	A1022.43200.22799	2.133,43
920240000067	A1022.43130.22799	1.697,70

Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone “A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.” Consta en el expediente orden de incoación de fecha 26 de enero de 2024.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que “En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.” A este respecto, con fecha 21 de febrero de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como la de baja, corresponden al área de gasto 4.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogadas para 2024, en este caso se trata de transferencia de crédito desde operaciones corrientes (disminución de gastos en capítulos I, II, III, IV y V) a gastos de capital



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363613614166055 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



(incremento de gastos en los capítulos VI y VII; ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

VIII.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363613614166055 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE **8/2024/GP** DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-6/2024 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (3.831,13 €), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
A1022.43200.22799	2.133,43
A1022.43130.22799	1.697,70
TOTAL	3.831,13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	CÓDIGO DE PROYECTO	IMPORTE
A1022-43200-62200	2023-2-NEXTG-74	2.035,29
A1022-43200-62200	2023-2-NEXTG-75	1.795,84
TOTAL		3.831,13

SEGUNDO: Comunicar el acto que se adopte al SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos de la contabilización de la presente modificación presupuestaria.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación, a efectos de transparencia y acceso a la información pública de la gestión económica financiera.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363613614166055 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>